



SEGUNDO EJERCICIO

TRADUCCIÓN INVERSA CASTELLANO-INGLÉS

PERFIL: 6

Recensión de JORGE URBANEJA CILLÁN: *La crisis del Estado de Derecho en los Estados miembros de la Unión Europea*

La presente monografía aborda lo que, sin miedo, podemos calificar como el principal quebradero de cabeza europeo desde hace al menos una década: la grave degradación del Estado de derecho en los Estados miembros de la Unión. Este problema, tanto por su aparición y persistencia, como por la respuesta institucional que ha provocado, ha cambiado de forma significativa nuestra comprensión del proyecto europeo no solo en términos políticos, sino también jurídicos. En un asunto en el que plantear posiciones innovadoras es prácticamente imposible, la obra del profesor Urbaneja Cillán nos ofrece un contenido refrescante e interesante.

Los dos primeros capítulos se destinan a enmarcar la internacionalización del respeto del Estado de derecho tanto en el plano universal como en el regional o europeo. En la acción de promoción de las Naciones Unidas, esta internacionalización se fundamenta en los ejes de la Organización relacionados con los derechos humanos, la paz y el desarrollo, sin que, sin embargo, sea posible postular la existencia de una norma de derecho internacional general que obligue a los Estados. Más desdibujada aún queda para el autor la posibilidad de un Estado de derecho internacional. Frente a esta situación, el ámbito regional europeo sí ofrece una mejor articulación jurídica, y cabe sostener que el respeto del Estado de derecho sí deviene obligatorio para los Estados.

En el capítulo segundo, el profesor Urbaneja reflexiona sobre el Estado de derecho como principio constitutivo del Consejo de Europa. Su análisis se centra en el mecanismo supervisor de la Asamblea Parlamentaria y, sobre todo, en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de cuya jurisprudencia se ofrece un repaso extenso.



Los restantes capítulos se ocupan ya del respeto del Estado de derecho en la Unión Europea. El capítulo tercero describe la paulatina conformación de los valores de la Unión, considerados la esencia del ordenamiento jurídico europeo, y se centra en la problemática evolución de esos valores en ciertos Estados miembros.

A partir de ahí, la obra se ocupa de la respuesta de las instituciones europeas. El capítulo cuarto repasa los instrumentos políticos de control (esto es, los brazos preventivo y correctivo del art. 7 TUE, el marco de refuerzo de la Comisión y los informes anuales por Estados) y pone de manifiesto su constatada falta de eficacia, en el caso de los dos primeros, y los aún inciertos efectos del actual ciclo.

El capítulo quinto se dedica a la protección judicial de los valores recogidos en el art. 2 TUE. Urbaneja Cillán ilustra cómo esta protección pivota sobre la independencia judicial, cuyos efectos son estructurales pero que no deja de constituir un contenido concreto asociado al valor “Estado de derecho”. El autor se detiene sobre un aspecto, no pocas veces omitido, relacionado con la ejecución de las órdenes europeas de detención y entrega, y critica el excesivo peso que, en su opinión, recae sobre los jueces nacionales para evaluar ciertas deficiencias sistémicas.

El último capítulo se centra en el mecanismo de condicionalidad presupuestaria previsto en el Reglamento (UE) 2020/2092, recorriendo su génesis legislativa. Según el autor, este mecanismo abandonó su pretensión de servir de instrumento general de protección del Estado de derecho para convertirse en un medio de protección de la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión. Se explica tanto el contenido del citado reglamento como el razonamiento del Pleno del Tribunal de Justicia para confirmar su validez en la conocida sentencia de 16 de febrero de 2022. Destacan, por su interés y novedad, las últimas páginas dedicadas a la aplicación del Reglamento, que confirman el limitado alcance del instrumento, es decir, la imposibilidad de utilizar esta condicionalidad presupuestaria para proteger el amplísimo contenido del Estado de derecho.